



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-67170696-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 23 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2023-98175869- -APN-ATSE#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1240-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y sus escalas salariales obrantes en las páginas 3 y 4/34, respectivamente, del documento N° IF-2023-98201596-APN-ATSE#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1634/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

-----En la Ciudad de Santiago del Estero, al día 20 del mes de Julio de 2023, siendo las 11:00 Hs. Se reúnen en la Sede de la **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LA INDUSTRIA FORESTAL (A.P.I.F.)**, cita en calle Urquiza N° 247 representada por los Sres. Elías Gay, Presidente; Palmiro Neme, Vice Presidente y Pedro Humberto Julián, Secretario de Hacienda, y los representantes de la **FEDERACION OBRERA SANTIAGUENA DE LA INDUSTRIA FORESTAL (F.O.S.I.F.)** los Sres.: Oscar Manuel Barrios, Secretario General; Luis Roberto Chávez, Secretario Tesorero; y Aldo Enrique López, Secretario de Organización; los efectos de acordar una recomposición de las Escalas Salariales para los trabajadores que nuclea el Sindicato de referencia ocupados en las tareas de Corte, Preparación, Manipuleo y Transporte de los distintos productos forestales y de Playa y Aserraderos.-----

-----Abierto el acto y cedida la palabra a los representantes sindicales, estos manifiestan la necesidad de actualizar los valores correspondientes a las escalas salariales de los trabajadores citados precedentemente.-----

-----Cedida la palabra a los representantes empleadores, estos manifiestan la realidad de la provincia, en el sentido de la crisis de diversa índole por las cuales atraviesa con incidencia en el plano económico y financiero, como así mismo comparten en la procedencia de una mejora en la escala salarial.-----

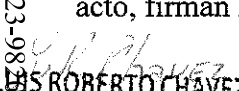
-----Luego de un intercambio de los porcentajes a las remuneraciones actualmente vigentes, se logra arribar a un acuerdo de un 34 % sobre la escala salarial correspondiente al mes de Junio de 2023 que se aplicaría de la siguiente forma, un 20% para el mes de Julio, 8% para el mes de Agosto y un 6% para el mes de Septiembre, no acumulativos, cuya acta acuerdo se celebra en dicha sede.-----

-----Por lo expuesto F.O.S.I.F. procederá a realizar la reformulación de las tablas salariales adjuntadas, conforme al porcentaje precitado, debiéndose dar conocimiento a la A.P.I.F. para la firma de la misma y su puesta en vigencia en forma inmediata.-----

-----Para ello se adjuntan 6 (seis) ejemplares de cada uno de los periodos.-----

-----Se deja establecido que el aumento salarial convenido en el presente acuerdo, se aplicara a partir del 1 de Julio de 2023, quedando comprometidas las partes a reunirse nuevamente teniendo en cuenta siempre las pautas inflacionarias y la situación de la economía actual de la clase trabajadora, si así lo requiriesen.-----

-----Las partes intervinientes ante el consenso arribado, solicitan se da por concluido el acto, firman las partes para constancia y demás efecto.-----


LUIS ROBERTO CHAVEZ
TESORERO
F.O.S.I.F.


OSCAR MANUEL BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
F.O.S.I.F.

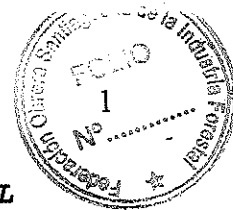

PEDRO HUMBERTO JULIAN
SECRETARIO DE HACIENDA
A.P.I.F.


ELIAS GAY
Presidente
A.P.I.F.


ALDO ENRIQUE LOPEZ
SEC. DE ORGANIZACION
F.O.S.I.F.


PALMIRO ALBERTO NEME
Vice Presidente
A.P.I.F.





FEDERACION OBRERA SANTIAGUENA DE LA INDUSTRIA FORESTAL

EXPEDIENTE N° 38.640 - CONVENIO N° 505 - AÑO/75

Para los obreros ocupados en las tareas de **PLAYA y ASERRADEROS**, siendo su aplicación para todo el territorio de la Provincia de Santiago del Estero, con vigencia a partir del **1 de Julio de 2023** conforme Acta Acuerdo entre F.O.S.I.F. y A.P.I.F.-

ASERRADA DE MADERA: Se entiende por aserrada de madera a la transformación de rollos de quebracho colorado y blanco en playa y aserraderos a DURMIENTES, POSTES CUADRADOS, VARILLAS, TIRANTES, ALFAJIAS, TABLONES, TABLAS PARA PISO, TABLAS PARA TARIMA, TACOS PARA TARIMA, ETC.

JULIO AGOSTO

ASERRADA DE MADERA

Categoría:

Aserrador.....	\$ 4.949,64	5.279,62
Cuñero.....	\$ 4.879,97	5.205,30
Tornero.....	\$ 4.783,70	5.102,62
Arrimador.....	\$ 4.537,46	4.839,96
Peón General.....	\$ 4.537,46	4.839,96

ASERRADA DE LEÑA

Categoría:

Aserrador.....	\$ 4.879,97	5.205,30
Cuñero.....	\$ 4.783,70	5.102,62
Colero.....	\$ 4.537,46	4.839,96
Peón general.....	\$ 4.537,46	4.839,96

SIERRA SIN-FIN

ASERRADA DE LEÑA TORTA: De quebracho colorado campana y media campana: 1 aserrador, 1 cuñero, 1 colero y 2 arrimadores.

Precio por tonelada para el equipo.....	\$ 1.235,18	1.317,53
---	-------------	----------

ASERRADA DE LEÑA DE QUEBRACHO COLORADO Y BLANCO VERDE, ROLITO DE QUENTI-TACO:

Equipo de 4 hombres: 1 aserrador, 1 cuñero y 2 arrimadores.

Precio por tonelada p/el equipo.....	\$ 1.235,18	1.317,53
--------------------------------------	-------------	----------

ASERRADA DE LEÑA TIPO CALEFACCION: De quebracho colorado campana y media campana, material al pie de la sierra en condiciones de largo y grueso para es tipo de aserraje.

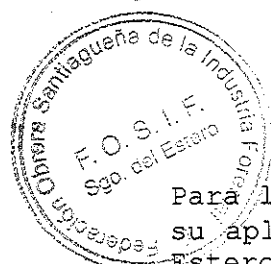
Equipo de 5 hombres: 1 aserrador, 1 cuñero y 2 arrimadores.

Precio por tonelada para el equipo.....	\$ 1.235,18	1.317,53
---	-------------	----------

DESPUNTADA DE DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO:

Por este trabajo como cualquier otro relacionado con el aserraje de madera su remuneración será

Por día.....	\$ 4.537,46	4.839,96
--------------	-------------	----------



OSCAR MANUEL BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
F.O.S.I.F.

LUIS ROBERTO CHAVEZ
TESORERO
F.O.S.I.F.

ALDO ENRIQUE LOPEZ
SEC. DE ORGANIZACION
F.O.S.I.F.



PEDRO HUMBERTO JULIAN
SECRETARIO DE HACIENDA
A.P.I.F.

PALMIRO ALBERTO NEME
Vice Presidente
A.P.I.F.

ELIAS GAY
Presidente
A.P.I.F.



ASERRINERO: A este personal debe proveérselo de antiparras y protectores contra el polvo, atendiendo como máximo 2 sierras y tendrá un horario de 6 horas por trabajo insalubre, percibiendo un jornal de 8 hs.
Por día.....\$ 4.537,46 4.839,96

ZORRERO DE PLAYA Y ASERRADERO: con elemento propio de trabajo
Por día.....\$ 5.051,53 5.388,30
A destajo, todo tipo de leña, por tlda.....\$ 747,55 797,39

CARGADA DE VAGONES-LA DISTANCIA SERA A CONTAR DE LA PUERTA DEL VAGON:

CARGADA DE CARBON: Hasta 10 mts. a contar de la puerta del vagón.
Por tonelada.....\$ 1.177,07 1.255,54

ESTIBADA DE CARBON: En esta clase de trabajo no se limitará la altura, debiendo abonarse jornal
Por día.....\$ 4.537,46 4.839,96

EMBOLSADA DE CARBON: Embolsada y cosida de bolsas comunes.
Por bolsa.....\$ 39,22 41,83

EMBOLSADA, COSIDA Y ESTIBADA DE CARBON: POR UNIDAD

Bolsas de hasta 18 Kg	\$ 94,40	100,70
Bolsas de hasta 15 Kg	\$ 78,95	84,21
Bolsas de hasta 10 Kg	\$ 53,99	57,59
Bolsas de hasta 4 Kg	\$ 20,70	22,08

JORNAL POR DÍA	\$ 4.537,46	4.839,96
POR HORA	\$ 633,49	675,72

CARGADA DE ASTILLAS: En distancia hasta 10 mts. a contar de la puerta del vagón.
Por tonelada.....\$ 997,08 1.063,55

CARGADA DE LEÑA: Tipo F.C. de 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° categoría, hasta 6 mts. a contar de la puerta del vagón.
Por tlda.....\$ 604,30 644,58
Leña tipo calefacción y torta toda clase, en distancia hasta 8 mts. a contar de la puerta de vagón.
Por tlda.....\$ 610,24 650,92

Leña trozillada, igual tipo y calidad, tipo F.C. y de 25 a 40 cm. en distancia hasta 8 mts. a contar de la puerta del vagón.
Por tonelada.....\$ 610,24 650,92

LEÑA TROZADA: Hasta 1,50 mts. de largo, en distancia hasta 8 mts. a contar de la puerta del vagón.
Por tonelada.....\$ 1.028,68 1.097,25



CARGADA DE ROLLOS: De quebracho colorado tipo fabrica hasta 1,50 mts. de largo en plataforma, distancia hasta 6 mts. a contar de la puerta del vagón.

Por tonelada.....\$ 1.028,68 1.097,25

De mas de 1,50 y hasta 2 mts. de largo en plataforma, en distancia de hasta 6 mts. a contar de la puerta del vagón.

Por tlda.....\$ 1.589,93 1.695,92

De quebracho colorado en plataforma hasta 2 mts. de largo, en distancia hasta 8 mts. a contar de la puerta del vagón.

Por tlda.....\$ 1.117,15 1.191,63

CARGADA DE ROLLOS CON MAQUINA: Cargada de rollizos tipo fabrica, equipo de 3 hombres.

Por tonelada.....\$ 823,31 878,20

CARGADA DE DURMIENTES HASTA 15 MTS. DE DISTANCIA:

Cada uno

De 2 mts. de largo.....\$ 50,59 53,96

De 2,50 a 2,74 mts. de largo.....\$ 60,05 64,05

De 3 a 4 mts. de largo.....\$ 208,07 221,94

De 4,25 a 5 mts. de largo.....\$ 208,08 221,95

Los precios se refieren a durmientes de 12 x 24 cm.

CARGADA DE DURMIENTES ESPEC. HASTA 10 MTS. DE DISTANCIA:

Cada uno

De 2,50 a 2,74 mts. de largo.....\$ 71,27 76,02

CARGADA DE POSTES HASTA 8 MTS. DE DISTANCIA:

Cada uno

De 3 mts. de largo.....\$ 50,59 53,96

De 2,20 a 2,40 mts.....\$ 36,44 38,87

CARGADA DE RODRIGONES SOBRE VAGON O CAMION:

Cada uno

De 2,50 a 2,70 mts. de largo.....\$ 23,74 25,32

De 3 mts. de largo.....\$ 23,74 25,32

PELADA DE TROZOS PARA TANINO:

Para este tipo de trabajo, jornal p/día.....\$ 4.537,46 4.839,96

ASTILLADA DE LEÑA: Tipo cocina de quebracho colorado campana de 10 cm. de alto y de 5 a 6 cm. de espesor.

Por tonelada.....\$ 1.192,14 1.271,62

APILADA DE LEÑA: Tipo F.C. e industria, en playa y depósitos hasta una altura de 3 mts.

Por tonelada.....\$ 123,77 132,02

REMOVIDA DE POSTES:

Cada uno

De 3 mts. de largo.....\$ 35,70 38,08

De 2,20 a 2,40 mts. de largo.....\$ 23,74 25,32



ADMINISTRATIVOS DE OBRAJE, EMPLEADOS Y OBREROS ESPECIALIZADOS:

CATEGORIA " A " : Comprende a los empleados de escritorios, capataces de vías y obras, jefe de almacén o proveedurías.

Sueldo inicial.....\$115.471,14 123.169,22

CATEGORIA " B " : Comprende a los empleados de proveedurías, depósitos, auxiliares de Playa y Aserraderos, balanceros e inspectores de bosques, recibidores, capataces, choferes administrativo y de reparto de mercaderías.

Sueldo inicial.....\$113.435,75 120.998,13

CATEGORIA " C " : Comprende a los obreros y empleados especializados en talleres de reparaciones de vehículos, maquinarias, afilador, asimismo a los albañiles, carpinteros, etc.

JEFE MECANICO: Sueldo inicial.....\$113.435,75 120.998,13

JEFE DE TALLER DE REPARACIONES:

Sueldo inicial.....\$113.435,75 120.998,13

AFILADOR DE SIERRAS SIN-FIN:

Sueldo inicial.....\$113.435,75 120.998,13

Cuando la tarea de afilador de sierras sin-fin sea realizada como adicional por el aserrador, la patronal deberá abonar el 50% del jornal establecido para el afilador.-

OFICIAL EN GENERAL: Por día.....\$ 4.939,46 5.268,76

MEDIO OFICIAL: Por día.....\$ 4.783,70 5.102,62

AYUDANTE PRACTICO: Por día.....\$ 4.537,46 4.839,96

CATEGORIA "D": Comprende a los serenos y personal de vigilancia.

Sueldo inicial.....\$113.435,75 120.998,13

CATEGORIA "E" : Comprende a los menores de 14 a 17 años (Aprendices), con jornada de 6 horas de trabajo:

De 14 años de edad.....\$113.435,75 120.998,13

De 15 años de edad.....\$113.435,75 120.998,13

De 16 años de edad.....\$113.435,75 120.998,13

De 17 años de edad.....\$113.435,75 120.998,13

PEON GENERAL DE PLAYA Y ASERRADEROS:

Sueldo inicial.....\$113.435,75 120.998,13

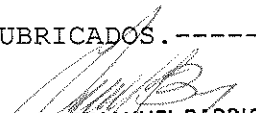
Por día.....\$ 4.537,46 4.839,96

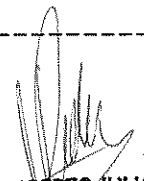
ESCALAFON: La antigüedad del servicio se computara para todo el Personal, desde el ingreso del mismo al establecimiento, sean continuos o alternados, la liquidación se efectuara el 1 de enero siguiente a la fecha del ingreso, siempre que se hubiere producido antes del 1 de julio del año anterior, en caso contrario la liquidación comenzara un año más tarde. La bonificación por antigüedad se abonara mensualmente, aplicándose el 1% por cada año sobre los sueldos fijados para el peón general de Playa y Aserraderos.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA: El premio por puntualidad y asistencia, los trabajadores que durante el mes que acrediten puntualidad y Asistencia perfecta gozaran de una sobre asignación del 10% sobre los sueldos fijados para el Peón general de Playa y Aserraderos, se entiende por puntualidad y asistencia perfecta el cumplimiento estricto del horario y asistencia para los días que corresponda trabajar. La perdida del premio durante determinado mes o meses no influirá en modo alguno en la puntualidad de los meses siguientes. Este beneficio no se verá afectado cuando el trabajador hiciere uso de vacaciones anuales, matrimonio, nacimiento de hijo/a o por fallecimiento de familiares de 1° y/o 2° grado de consanguinidad y a los dadores de sangre con la debida constancia del acto. Se hayan comprendidos en este beneficio de este premio todo el personal de playa y aserraderos, administrativos de obraje, empleados, obreros especializados y todos aquellos que están comprendidos en el presente convenio, abonándose a los obreros a destajo y por día en forma proporcional a los días trabajados, no así a los mensualizados que percibirán en forma íntegra este beneficio.-

CINCO (5) FOLIOS RUBRICADOS.-----


LUIS ROBERTO CHAVEZ
 TESORERO
 F.O.S.I.F.


OSCAR MANUEL BARRIOS
 SECRETARIO GENERAL
 F.O.S.I.F.


PEDRO HUMBERTO JULIAN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 A.P.I.F.


ELIAS CAY
 Presidente
 A.P.I.F.


ALDO ENRIQUE LOPEZ
 SEC. DE ORGANIZACION
 F.O.S.I.F.


PALMIRO ALBERTO NEME
 Vice Presidente
 A.P.I.F.



FEDERACION OBRERA SANTIAGUENA DE LA INDUSTRIA FORESTAL

EXPEDIENTE N° 38.640 - CONVENIO N° 505 - AÑO/75

Para los obreros ocupados en las tareas de **PLAYA y ASERRADEROS**, siendo su aplicación para todo el territorio de la Provincia de Santiago del Estero, con vigencia a partir del **1 de Septiembre de 2023** conforme Acta Acuerdo entre F.O.S.I.F. y A.P.I.F..-



ASERRADA DE MADERA: Se entiende por aserrada de madera a la transformación de collos de quebracho colorado y blanco en playa y aserraderos a **DURMIENTES, POSTES CUADRADOS, VARILLAS, TIRANTES, ALFAJIAS, TABLONES, SOPALAS PARA PISO, TABLAS PARA TARIMA, TACOS PARA TARIMA, ETC.**

ASERRADA DE MADERA

Categoría:

Aserrador.....	\$ 5.527,10
Cuñero.....	\$ 5.449,30
Tornero.....	\$ 5.341,80
Arrimador.....	\$ 5.066,83
Peón General.....	\$ 5.066,83

ASERRADA DE LEÑA

Categoría:

Aserrador.....	\$ 5.449,30
Cuñero.....	\$ 5.341,80
Colero.....	\$ 5.066,83
Peón general.....	\$ 5.066,83

SIERRA SIN-FIN

ASERRADA DE LEÑA TORTA: De quebracho colorado campana y media campana: 1 aserrador, 1 cuñero, 1 colero y 2 arrimadores.

Precio por tonelada para el equipo.....	\$ 1.379,29
---	-------------

ASERRADA DE LEÑA DE QUEBRACHO COLORADO Y BLANCO VERDE, ROLITO DE QUENTI-TACO:

Equipo de 4 hombres: 1 aserrador, 1 cuñero y 2 arrimadores.

Precio por tonelada p/el equipo.....	\$ 1.379,29
--------------------------------------	-------------

ASERRADA DE LEÑA TIPO CALEFACCION: De quebracho colorado campana y media campana, material al pie de la sierra en condiciones de largo y grueso para es tipo de aserraje.

Equipo de 5 hombres: 1 aserrador, 1 cuñero y 2 arrimadores.

Precio por tonelada para el equipo.....	\$ 1.379,29
---	-------------

DESPUNTADA DE DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO:

Por este trabajo como cualquier otro relacionado con el aserraje de madera su remuneración ser

por día.....	\$ 5.066,83
--------------	-------------

OSCAR MANUEL BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
F.O.S.I.F.

LUIS ROBERTO CHAVEZ
TESORERO
F.O.S.I.F.

ALDO ENRIQUE LOPEZ
SEC. DE ORGANIZACION
F.O.S.I.F.

Página 9 de 34



PEDRO HUMBERTO JULIAN
SECRETARIO DE HACIENDA
A.P.I.F.

PALMIRO ALBERTO NEME
Vice Presidente
A.P.I.F.

ELIAS CAY
Presidente
A.P.I.F.

ASERRINERO: A este personal debe proveérselo de antiparras y protectores contra el polvo, atendiendo como máximo 2 sierras y tendrá un horario de 6 horas por trabajo insalubre, percibiendo un jornal de 8 hs.
Por día.....\$ 5.066,83

ZORRERO DE PLAYA Y ASERRADERO: con elemento propio de trabajo,

Por día.....\$ 5.640,87
A destajo, todo tipo de leña, por tlda.....\$ 834,76

CARGADA DE VAGONES-LA DISTANCIA SERA A CONTAR DE LA PUERTA DEL VAGON:

CARGADA DE CARBON: Hasta 10 mts. a contar de la puerta del vagón.

Por tonelada.....\$ 1.314,39

ESTIBADA DE CARBON: En esta clase de trabajo no se limpiará la altura, debiendo abonarse jornal

Por día.....\$ 5.066,83

EMBOLSADA DE CARBON: Embolsada y cosida de bolsas comunes.

Por bolsa.....\$ 43,79

EMBOLSADA, COSIDA Y ESTIBADA DE CARBON: POR UNIDAD

Bolsas de hasta 18 Kg\$ 105,41

Bolsas de hasta 15 Kg\$ 88,15

Bolsas de hasta 10 Kg\$ 60,28

Bolsas de hasta 4 Kg\$ 23,11

JORNAL POR DÍA\$ 5.066,83

POR HORA\$ 707,39

CARGADA DE ASTILLAS: En distancia hasta 10 mts. a contar de la puerta del vagón.

Por tonelada.....\$ 1.113,40

CARGADA DE LEÑA: Tipo F.C. de 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° categoría, hasta 6 mts. a contar de la puerta del vagón.

Por tlda.....\$ 674,79

Leña tipo calefacción y torta toda clase, en distancia hasta 8 mts. a contar de la puerta de vagón.

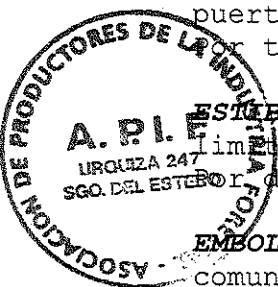
Por tlda.....\$ 681,43

Leña trozillada, igual tipo y calidad, tipo F.C. y de 25 a 40 cm. en distancia hasta 8 mts. a contar de la puerta del vagón.

Por tonelada.....\$ 681,43

LEÑA TROZADA: Hasta 1,50 mts. de largo, en distancia hasta 8 mts. a contar de la puerta del vagón.

Por tonelada.....\$ 1.148,68



CARGADA DE ROLLOS: De quebracho colorado tipo fabrica hasta 1,50 mts. de largo en plataforma, distancia hasta 6 mts. a contar de la puerta del vagón.

Por tonelada.....\$ 1.148,68

De mas de 1,50 y hasta 2 mts. de largo en plataforma, en distancia de hasta 6 mts. a contar de la puerta del vagón.

Por tlda.....\$ 1.775,41

De quebracho colorado en plataforma hasta 2 mts. de largo, en distancia hasta 8 mts. a contar de la puerta del vagón.

Por tlda.....\$ 1.247,48

CARGADA DE ROLLOS CON MAQUINA: Cargada de rollizos tipo fabrica, equipo de 3 hombres.

Por tonelada.....\$ 919,36

CARGADA DE DURMIENTES HASTA 15 MTS. DE DISTANCIA:

Cada uno

De 2 mts. de largo.....\$ 56,49

De 2,50 a 2,74 mts. de largo.....\$ 67,05

De 3 a 4 mts. de largo.....\$ 232,34

De 4,25 a 5 mts. de largo.....\$ 232,35

Los precios se refieren a durmientes de 12 x 24 cm.

CARGADA DE DURMIENTES ESPEC. HASTA 10 MTS. DE DISTANCIA:

Cada uno

De 2,50 a 2,74 mts. de largo.....\$ 79,58

CARGADA DE POSTES HASTA 8 MTS. DE DISTANCIA:

Cada uno

De 3 mts. de largo.....\$ 56,49

De 2,20 a 2,40 mts.....\$ 40,69

CARGADA DE RODRIGONES SOBRE VAGON O CAMION:

Cada uno

De 2,50 a 2,70 mts. de largo.....\$ 26,50

De 3 mts. de largo.....\$ 26,50

PELADA DE TROZOS PARA TANINO:

Para este tipo de trabajo, jornal p/día.....\$ 5.066,83

ASTILLADA DE LEÑA: Tipo cocina de quebracho colorado campana de 10 cm. de alto y de 5 a 6 cm. de espesor.

Por tonelada.....\$ 1.331,22

APILADA DE LEÑA: Tipo F.C. e industria, en playa y depósitos hasta una altura de 3 mts.

Por tonelada.....\$ 138,20

REMOVIDA DE POSTES:

Cada uno

De 3 mts. de largo.....\$ 39,86

De 2,20 a 2,40 mts. de largo.....\$ 26,50



ADMINISTRATIVOS DE OBRAJE, EMPLEADOS Y OBREROS ESPECIALIZADOS:

CATEGORIA " A " : Comprende a los empleados de escritorios, capataces de vías y obras, jefe de almacén o proveedurías.

Sueldo inicial.....\$ 128.942,77

CATEGORIA " B " : Comprende a los empleados de proveedurías, depósitos, auxiliares de Playa y Aserraderos, balanceros e inspectores de bosques, recibidores, capataces, choferes administrativo y de reparto de mercaderías.

Sueldo inicial.....\$ 126.669,91

CATEGORIA " C " : Comprende a los obreros y empleados especializados en talleres de reparaciones de vehículos, maquinarias, afilador, asimismo a los albaniles, carpinteros, etc.

JEFE MECANICO: Sueldo inicial.....\$ 126.669,91

JEFE DE TALLER DE REPARACIONES:

Sueldo inicial.....\$ 126.669,91

AFILADOR DE SIERRAS SIN-FIN:

Sueldo inicial.....\$ 126.669,91

Cuando la tarea de afilador de sierras sin-fin sea realizada como adicional por el aserrador, la patronal deberá abonar el 50% del jornal establecido para el afilador.-

OFICIAL EN GENERAL: Por día.....\$ 5.515,73

MEDIO OFICIAL: Por día.....\$ 5.341,80

AYUDANTE PRACTICO: Por día.....\$ 5.066,83

CATEGORIA "D" : Comprende a los serenos y personal de vigilancia.

Sueldo inicial.....\$ 126.669,91

CATEGORIA "E" : Comprende a los menores de 14 a 17 años (Aprendices), con jornada de 6 horas de trabajo:

De 14 años de edad.....\$ 126.669,91

De 15 años de edad.....\$ 126.669,91

De 16 años de edad.....\$ 126.669,91

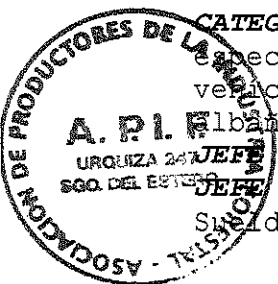
De 17 años de edad.....\$ 126.669,91

PEON GENERAL DE PLAYA Y ASERRADEROS:

Sueldo inicial.....\$ 126.669,91

Por día.....\$ 5.066,83

ESCALAFON: La antigüedad del servicio se computara para todo el Personal, desde el ingreso del mismo al establecimiento, sean continuos o alternados, la liquidación se efectuara el 1 de enero siguiente a la fecha del ingreso, siempre que se hubiere producido antes del 1 de



julio del año anterior, en caso contrario la liquidación comenzará en el año mas tarde. La bonificación por antigüedad se abonará mensualmente, aplicándose el 1% por cada año sobre los sueldos fijados para el peón general de Playa y Aserraderos.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA: El premio por puntualidad y asistencia, los trabajadores que durante el mes que acrediten puntualidad y Asistencia perfecta gozaran de una sobre asignación del 10% sobre los sueldos fijados para el Peón general de Playa y Aserraderos, se entiende por puntualidad y asistencia perfecta el cumplimiento estricto del horario de asistencia para los días que corresponda trabajar. La perdida del premio durante determinado mes o meses no influirá en modo alguno en la puntualidad de los meses siguientes. Este beneficio no se vera afectado cuando el trabajador hiciere uso de vacaciones anuales, matrimonio, nacimiento de hijo/a o por fallecimiento de familiares de 1° y/o 2° grado de consanguinidad y a los dadores de sangre con la debida constancia del acto. Se hayan comprendidos en este beneficio de este premio todo el personal de playa y aserraderos, administrativos de obraje, empleados, obreros especializados y todos aquellos que estan comprendidos en el presente convenio, abonándose a los obreros a destajo y por día en forma proporcional a los días trabajados, no así a los mensualizados que percibirán en forma íntegra este beneficio.-

FINCO (5) FOLIOS RUBRICADOS.-----


 OSCAR MANUEL BARRIOS
 SECRETARIO GENERAL
 F.O.S.I.F.


 LUIS ROBERTO CRAVAL
 TESORERO
 F.O.S.I.F.


 PEDRO HUMBERTO JULIAN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 A.P.I.F.


 ELIAS CAY
 Presidente
 A.P.I.F.


 ALDO ENRIQUE LOPEZ
 SEC. DE ORGANIZACION
 F.O.S.I.F.


 HUMIRO ALBERTO NEME
 Vice Presidente
 A.P.I.F.



FEDERACION OBRERA SANTIAGUENA DE LA INDUSTRIA FORESTAL
LEY 26.727-REGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

TABLA SALARIAL: para los obreros ocupados en las tareas de corte, preparación, manipuleo y transporte de los distintos productos forestales, siendo su aplicación para todo el territorio de la Provincia de Santiago del Estero, con vigencia a partir del **1 de Julio de 2023**, conforme Acta Acuerdo entre **F.O.S.I.F. y A.P.I.F.**



JULIO

AGOSTO

LEÑA CAMPANA: De quebracho colorado tipo F.C. de 0,05/0,25 de diámetro y de 0,55/0,65 de largo:

Monte virgen:

Por metro lineal.....\$ 1.192,94 1.272,42
Por tonelada.....\$ 3.249,78 3.466,43

Rehache:

Por metro lineal.....\$ 1.450,75 1.547,47
Por tonelada.....\$ 3.576,80 3.815,26

LEÑA MEDIA CAMPANA: De quebracho colorado tipo F.C. de 0,05/0,25 de diámetro y de 0,55/0,65 de largo:

Monte virgen:

Por metro lineal.....\$ 1.192,94 1.272,42
Por tonelada.....\$ 1.367,59 1.458,76

Rehache:

Por metro lineal.....\$ 1.192,94 1.272,42
Por tonelada.....\$ 1.367,59 1.458,76

LEÑA TIPO INGENIO: Hasta 1 mt. de largo:

Corte con hacha: Por metro lineal.....\$ 1.367,59 1.458,76
Con motosierra del obrero: Por metro lineal.....\$ 965,38 1.029,73
Corte con hacha: Por tonelada.....\$ 1.947,58 2.077,41
Corte con motosierra: Por tonelada.....\$ 1.010,42 1.077,79

APILADA DE LEÑA TIPO F.C. En cancha o monte:

Por metro lineal.....\$ 59,29 63,24

LEÑA DE QUEBRACHO BLANCO PARA CARBON:

De 1,10 a 1,20 mts. de largo:

Corte con hacha: Por metro lineal.....\$ 1.571,17 1.675,92
Con motosierra del obrero: Por metro lineal.....\$ 965,38 1.029,73

LEÑA MEZCLA PARA CARBON:

De 1,10 a 1,20 mts. de largo:

Corte con hacha: Por metro lineal.....\$ 1.367,59 1.458,76
Con motosierra del obrero: Por metro lineal.....\$ 965,38 1.029,73

LEÑA MEZCLA PARA CARBON EN HORNOS FIJOS:

Corte con hacha: Por tonelada.....\$ 1.947,58 2.077,41
Corte con motosierra: Por tonelada.....\$ 1.010,42 1.077,79

LEÑA MIXTA PARA CREMERIAS: (Algarrobo, mistol, chañar y otras de este tipo)

Corte con hacha: Por metro lineal.....\$ 1.367,59 1.458,76
Con motosierra del obrero: Por metro lineal.....\$ 965,38 1.029,73
Corte con hacha: Por tonelada.....\$ 1.947,58 2.077,41
Con motosierra: Por tonelada.....\$ 1.010,42 1.077,79

PEDRO HUMBERTO JULIAN
SECRETARIO DE HACIENDA
A.P.I.F.

PALMIRO ALBERTO NEME
Vice Presidente
A.P.I.F.

ELIAS GAY
Presidente
A.P.I.F.



OSCAR MANUEL BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
F.O.S.I.F.

LUIS ROBERTO CHAVEZ
TESORERO
F.O.S.I.F.

ALDO ENRIQUE LOPEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACION
F.O.S.I.F.



LEÑA MIXTA PARA TABIQUE: (Algarrobo, mistol, vinal y otras de este tipo).

Corte con hacha: Por metro lineal.....	\$ 1.367,69	1.458,76
Con motosierra del obrero: Por metro lineal.....	\$ 965,38	1.029,73
Corte con hacha: Por tonelada.....	\$ 1.947,58	2.077,41
Corte con motosierra: Por tonelada.....	\$ 1.010,42	1.077,79

La elaboración de madera para tanino, está sujeto De 2 categorías: PRIMERA y SEGUNDA: Para considerarse tanino de 1 categoría se tendrá en cuenta lo siguiente: Estar perfectamente pelado y exento de podredumbre, impurezas y otros defectos de la madera.

TROZOS DE QUEBRACHO COLORADO PELADOS P/TANINO

De 1,40 a 1,50 mts. de largo, por tonelada:

Primera	\$ 4.780,58	5.099,29
Segunda	\$ 3.185,76	3.398,14

De mts de 1,50 mts. de largo, por tonelada:

Primera	\$ 4.780,58	5.099,29
Segunda	\$ 3.185,76	3.398,14

ROLLOS: Se entiende por elaboración de rollos el trabajo de volteado:

De 2,50 a 3,05 mts. de largo y mts de 30 cm. de diámetro.

Por tonelada.....	\$ 3.185,76	3.398,14
-------------------	-------------	----------

De 1,20 a 2,50 mts, de largo, igual diámetro.

Por tonelada.....	\$ 1.947,58	2.077,41
-------------------	-------------	----------

DURMIENTES EN GENERAL:

De 5 mts. de largo:

Trozos	\$ 4.780,58	5.099,29
Sencillo	\$ 5.996,66	6.396,44

De 4,75 mts. de largo:

Trozos	\$ 4.010,28	4.277,63
Sencillo	\$ 2.881,69	3.073,80

De 4,50 mts. de largo:

Trozos	\$ 3.409,91	3.637,24
Sencillo	\$ 4.020,30	4.288,32

De 4,25 mts. de largo:

Trozos	\$ 3.409,91	3.637,24
Sencillo	\$ 4.502,71	4.802,89

De 4 mts. de largo:

Trozos	\$ 2.654,48	2.831,45
Sencillo	\$ 2.983,50	3.182,40

De 3,75 mts. de largo:

Trozos	\$ 2.388,83	2.548,08
Sencillo	\$ 2.654,48	2.831,45

De 3,50 mts. de largo:

Trozos	\$ 2.032,22	2.167,71
Sencillo	\$ 2.382,76	2.541,61

De 3,25 mts. de largo:

Trozos	\$ 1.913,59	2.041,16
Sencillo	\$ 2.170,09	2.314,76

De 3 mts. de largo:

Trozos	\$ 1.828,12	1.949,99
Sencillo	\$ 1.912,82	2.040,35





De 2,74 mts. de largo:

Trozos	\$ 1.593,59	1.699,83
Sencillo	\$ 1.912,66	2.040,17

De 2,50 mts. de largo:

Trozos	\$ 1.149,20	1.225,82
Sencillo	\$ 1.226,40	1.308,16

De 2 mts. de largo:

Trozos	\$ 998,14	1.064,68
Sencillo	\$ 1.226,12	1.307,87

POSTES:

Especiales de 3 mts. de largo:

Monte virgen:

Primera	\$ 1.354,91	1.445,24
Segunda	\$ 1.167,71	1.245,56

Rehache:

Primera	\$ 1.559,14	1.663,08
Segunda	\$ 1.456,34	1.553,43

Entero de 2,40 mts. de largo:

Monte virgen:

Primera	\$ 1.161,80	1.239,26
Segunda	\$ 919,72	981,03

Rehache:

Primera	\$ 1.354,91	1.445,24
Segunda	\$ 1.073,11	1.144,65

Entero de 2,20 mts. De largo:

Monte virgen:

Primera	\$ 1.068,28	1.139,49
Segunda	\$ 864,04	921,64

Rehache:

Primera	\$ 1.226,12	1.307,87
Segunda	\$ 932,83	995,02

Medio reforzado de 2,20 mts. de largo:

Monte virgen:

Primera	\$ 816,14	870,59
Segunda	\$ 754,84	805,16

Rehache:

Primera	\$ 875,92	934,31
Segunda	\$ 838,02	893,89

POSTES DE ALGARROBO:

De 2 mts. de largo.....	\$ 611,98	652,77
-------------------------	-----------	--------

Medio reforzado de 2,20 mts. de largo.....	\$ 541,72	577,83
--	-----------	--------

Medio liviano.....	\$ 490,48	523,17
--------------------	-----------	--------

POSTES Y VARILLAS DE QUENTI-TACO: Solamente se realizara corte y espunte sin labrar.

Postes de quenti-taco, por unidad.....	\$ 326,06	347,80
--	-----------	--------

Varillas de 1,20 a 1,40 mts. de largo, por unidad.	\$ 47,08	50,21
--	----------	-------

RODRIGONES DE ALGARROBO Y OTRAS ESPECIES:

Por unidad

De 2,30 mts. de largo.....	\$ 66,49	70,92
----------------------------	----------	-------

De 2,50 mts. de largo.....	\$ 78,12	83,33
----------------------------	----------	-------

Medio reforzado de 2,20 mts. de largo.....	\$ 109,62	116,93
--	-----------	--------

Postes de 3 mts. de largo.....	\$ 118,18	126,05
--------------------------------	-----------	--------

Varillas de 2,20 mts. De largo.....	\$ 60,88	64,43
-------------------------------------	----------	-------

Varillas de 2,50 mts. de largo.....	\$ 65,71	70,09
-------------------------------------	----------	-------





POSTES LONJEADOS DE ITIN

De 2,40 mts de largo.....	\$ 182,78	194,97
De 2,20 mts de largo.....	\$ 167,04	178,18

En caso de que la patronal entregue ROLLOS para durmientes y postes volteados y/o apeados, el hachero tendrá una quita del 20% (veinte por ciento) sobre los precios de corte y labrado recedentemente expresados. Se aplicara esta quita en el labrado que se efectuó, tanto en el monte como en playa y aserraderos.

RODEADA: La rodeada se ajustara a las normas de costumbre de cada zona. En distancia de 0 a 250 mts.

LEÑA TIPO F.C.:

Por mano de obra.....	\$ 122,17	130,32
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 78,12	83,33
TOTAL.....	\$ 200,29	213,65

LEÑA PARA CARBON:

Por mano de obra.....	\$ 161,45	172,21
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 109,84	117,16
TOTAL.....	\$ 271,29	289,37

TROZOS PARA TANINO DE 1,40 A 1,50 MTS. DE LARGO:

Por mano de obra.....	\$ 321,95	343,41
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 220,42	235,11
TOTAL.....	\$ 542,37	578,52

PARA TROZOS EN BRUTO: Cualquier tipo de madera de 1,40 a 1,50 metros de largo:

Por mano de obra.....	\$ 321,95	343,41
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 220,42	235,11
TOTAL.....	\$ 542,37	578,52

DURMIENTES: La hoja

De 1,50 a 2 mts. de largo:

Por mano de obra.....	\$ 109,63	116,94
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 70,13	74,80
TOTAL.....	\$ 179,76	191,74

De 2,50 a 2,74 mts. de largo:

Por mano de obra.....	\$ 122,39	130,55
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 77,86	83,05
TOTAL.....	\$ 200,25	213,60

De 3 mts. de largo:

Por mano de obra.....	\$ 144,05	153,65
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 96,54	102,98
TOTAL.....	\$ 240,59	256,63

De 3,25 a 4 mts. de largo:

Por mano de obra.....	\$ 161,74	172,52
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 109,84	117,16
TOTAL.....	\$ 271,58	289,68

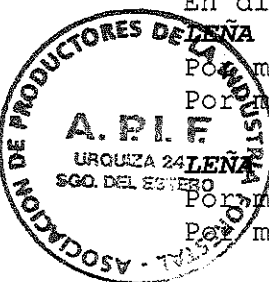
De 4,25 mts. de largo:

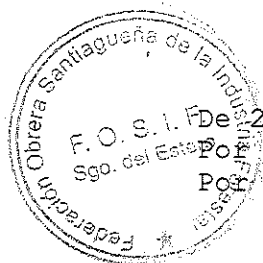
Por mano de obra.....	\$ 209,38	223,33
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 145,30	154,98
TOTAL.....	\$ 354,68	378,31

POSTES: Cada uno

De 3 mts. de largo:

Por mano de obra.....	\$ 86,89	92,68
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 52,79	56,31
TOTAL.....	\$ 139,68	148,99





De 2,20 a 2,40 mts. de largo:

Por mano de obra.....	\$ 62,99	67,19
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 42,94	45,80
TOTAL.....	\$ 105,93	112,99

RODRIGONES DE ALGARROBO Y OTRAS ESPECIES: c/u

De 2,30 mts. de largo:

Por mano de obra.....	\$ 18,50	19,74
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 7,99	8,52
TOTAL.....	\$ 26,49	28,26

De 3 mts. de largo:

Por mano de obra.....	\$ 33,79	36,04
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....	\$ 18,50	19,74
TOTAL.....	\$ 52,29	55,78



CARBON: La elaboración de carbón en sus distintas fases se ajustara las normas y costumbre zona.

POR METRO

Por preparación de cancha.....	\$ 33,79	36,04
Por apilada de leña en cancha o monte.....	\$ 77,86	83,05
Por armada y tapada con pasto y tierra.....	\$ 376,14	401,22
Por armada.....	\$ 250,27	266,96
Por tapada con pasto y tierra.....	\$ 122,39	130,55
Por corte de pasto.....	\$ 53,99	57,59
Por corte de jume o jarilla.....	\$ 73,50	78,40

POR TONELADA

Por quemada.....	\$ 1.423,48	1.518,37
por sacada y enfriada.....	\$ 1.637,92	1.747,11

ELABORACION DE CARBON EN HORNOS FIJOS DE LADRILLO:

Cargada equipo de 4 hombres

(Por metro de leña para carbón).....	\$ 406,70	433,82
--------------------------------------	-----------	--------

Cargada equipo de 4 hombres

(Por tlda. de leña para carbón).....	\$ 1.101,19	1.174,60
--------------------------------------	-------------	----------

Sacada equipo de 3 hombres (Por tlda., de carbón,

para el equipo).....	\$ 1.440,50	1.536,54
----------------------	-------------	----------

Quemada y enfriada (por tlda. de Carbón).....	\$ 1.637,92	1.747,11
---	-------------	----------

Si por circunstancias especiales, la patronal suspende la sacada de carbón, el obrero tendrá derecho a exigir la liquidación por este último trabajo, calculándose a tal efecto 7,15 metros de leña de cualquier tipo por 1 tonelada de carbón. La sacada de carbón debe efectuarse en la forma tal que queden eliminados del producto las impurezas o productos mal carbonizados (tizos, tierra quemada, etc.), según el sistema que se utilice para su carbonización.

ESTIBADA DE CARBON EN EL MONTE: Cuando el sacador de carbón se vea obligado a estibar el mismo por falta de fletero o cualquier circunstancia imprevista, se abonara por este trabajo, tomándose como base 7,15 metros lineales de leña por 1 tonelada de carbón el 10 % del jornal diario establecido para el peón general de monte. Se entiende que esta obligación no se hará efectiva cuando el carbón sea fletado sin demora o cuando sea sacado normalmente, el sacador deberá notificar al encargado o por su intermedio a la patronal de la fecha de iniciación de la sacada de carbón, a los efectos de que en el término de 48 horas



posteriores, inicie los trabajos de acarreo, caso contrario el sacador tendrá derecho a estibar y cobrar por este trabajo.

CONDUCTOR DE CAMION O TRACTOR:

Por mes.....\$ 122.615,47 130.789,84
Por día.....\$ 5.240,90 5.590,30

Tendrá un recorrido como máximo de 100 km. entre vacío y lleno en camino de tierra diario. Además del sueldo fijado se le reconocerá el 2 % sobre el jornal diario por tonelada transportada, cuando por la distancia pueda realizar más de un viaje diario. Cuando los conductores de camión o tractor deban realizar dentro del radio urbano trabajos no especificados, se le abonará un sobresueldo compensatorio de tonelaje no transportado, a razón del 45 % sobre el jornal diario establecidos para estos por día.

CARGA Y DESCARGA PARA TODA LA PROV. DE SGO. DEL ESTERO DISTANCIA ENTRE VIA Y VUELTA DE 100 KM.

Los cargadores y/o descargadores realizarán las tareas como de costumbre y percibirán una compensación del 1 % por tonelada transportada para cada uno de los obreros del equipo, sin excepción, además del jornal diario establecido.

LEÑA: Campana y media campana de quebracho colorado:

En dos o más viajes, por tonelada.....\$ 490,60 523,30
Para otros tipos de leña de categoría inferior:
En dos o más viajes, por tonelada.....\$ 403,24 430,12
En un viaje, por día.....\$ 4.843,44 5.166,34

TROZADA DE QUEBRACHO COLORADO Y BLANCO: Carga y descarga en 2 o más viajes:

Madera hasta 1,50 mtrs. de largo, por tlda.....\$ 981,32 1.046,75
Madera larga, por tonelada.....\$ 1.406,14 1.499,88
En un viaje, por día.....\$ 4.843,44 5.166,34

CARBON: Carga y descarga en dos o mas

viajes, por tlda.....\$ 1.406,14 1.499,88
En un viaje, por día.....\$ 4.843,44 5.166,34

POSTES Y DURMIENTES HASTA 3 MTS. DE LARGO:

Carga, descarga en dos o mas viajes, por tonelada \$ 1.637,81 1.747,00
En un viaje, por día.....\$ 4.843,44 5.166,34

ROLLOS: Carga y descarga en 2 o mas viajes.

Por tonelada.....\$ 1.637,81 1.747,00
En un viaje, por día.....\$ 4.843,44 5.166,34

RODRIGONES: Carga y descarga, por día.....\$ 4.843,44 5.166,34

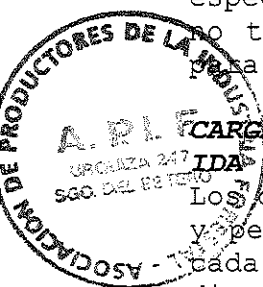
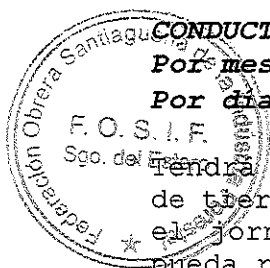
LEÑA PARA CARBON:

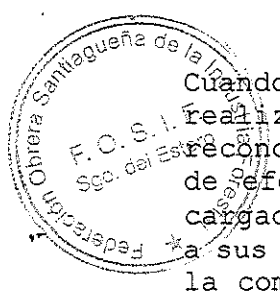
Carga y descarga:

En dos o más viajes por tonelada.....\$ 616,81 657,93
En dos o más viajes por metro.....\$ 421,39 449,48
En un viaje, s/la base del jornal por día.....\$ 4.843,44 5.166,34

TROZADA SOLAMENTE: Para el equipo de 4 hombres:

Por viaje o por día.....\$ 4.843,44 5.166,34





Cuando por desperfectos de camión o tractor, el personal no hubiere realizado tareas alguna, habiendo salido a efectuar la misma, se le reconocerá medio jornal en caso de que el desperfecto se produzca después de efectuar la carga se le reconocerá el jornal integro. Cuando los cargadores y/o descargadores realicen trabajos en el monte sin regresar a sus hogares, dentro del horario establecido, la patronal proporcionara la comida durante los días que estos permanezcan fuera del mismo, caso contrario abonara una compensación del 50% (cincuenta por ciento) del jornal diario que perciba el obrero.

CARGADA DE CAMIONES EN EL MONTE CON DESTINO FIJO:

POSTES: De 3 mts. de largo, cada uno.....\$	65,71	70,09
De 2,40 mts. de largo, cada uno.....\$	46,99	50,12
De 2,20 mts. de largo, cada uno.....\$	41,78	44,57

RÓDRIGONES DE ALGARROBO:

De 2,50 a 2,70 mts. de largo.....\$	16,52	17,63
De 2,80 mts. de largo.....\$	19,30	20,58

CARBON: Por tonelada.....\$	1.089,74	1.162,39
------------------------------------	----------	----------

LEÑA TIPO INGENIO: Por tonelada.....\$	696,35	742,77
Por metro.....\$	487,14	519,62

PICADA PARA CAMION: De 4 mts. de destronque y 50 cm. limpio a cada lado:	EL KILOMETRO	
Monte virgen.....\$	109.575,71	116.880,76
Rehache.....\$	78.008,16	83.208,70

PICADA PARA CARRO:

De 3 metros a flor de tierra.....\$	40.880,57	43.605,94
-------------------------------------	-----------	-----------

DESLINDE: Se comprende de luz:.....\$	12.165,90	12.976,96
--	-----------	-----------

TRABAJOS CON MOTOSIERRAS:

Con motosierra, combustibles y repuestos provistos por la patronal. En todos los casos un equipo de 3 hombres (motosierrista y ayudante o limpiador). MOTOSIERRISTA: Su remuneración será igual al sueldo o jornal fijado para el conductor de camión o tractor.

AYUDANTES: Su remuneración será igual al sueldo y jornal fijado para el peón general de monte.

TRABAJOS A DESTAJO:

Corte de leña para carbón: Por metro.....\$	615,97	657,04
Por tonelada.....\$	888,42	947,65
Rollizos: Corte y troceada para postes y durmientes:		
Por unidad.....\$	194,26	207,21

JULIO 2023

	P/MES	P/DIA	P/METRO de LEÑA	P/TLDA. de LEÑA	P/UNIDAD ROLLIZOS
Motosierrista....\$	122.609,76	5240,87	199,40	284,34	67,09
Ayudante.....\$	113.435,75	4735,04	199,40	284,34	67,09
Ayudante.....\$	113.435,75	4735,04	199,40	284,34	67,09
			598,20	853,02	201,27



AGOSTO 2023



	P/MES	P/DIA	P/METRO de LEÑA	P/TLDA. de LEÑA	P/UNIDAD ROLLIZOS
Motosierrista....	\$130.783,74	5590,26	212,70	303,30	71,56
Ayudante.....	\$120.998,13	5050,71	212,70	303,30	71,56
Ayudante.....	\$120.998,13	5050,71	212,70	303,30	71,56
			638,10	909,90	214,68

FLETEROS CON TRACCION A SANGRE: Fijase para esta clase de obreros las remuneraciones que a continuación se detallan:

JULIO 2023

	TRANSPORTE DE CARBON	TRANSPORTE DE TROZADA	TRANSPORTE d/POSTES y DURMIENTES	TRANSPORTE de LEÑAS
-POR TONELADA-				
De 0 a 2 Km.....\$	2146,57	2045,84	2412,90	1737,65
De 2 a 4 Km.....\$	2349,88	2605,02	2805,43	2094,94
De 4 a 6 Km.....\$	2623,18	2621,71	3098,48	2264,63
De 6 a 8 Km.....\$	2990,84	3098,48	3736,87	2807,75
De 8 a 10 Km.....\$	5609,40	5321,84	6990,71	3220,50

TRANSPORTE DE LEÑA PARA CARBON

	POR TONELADA	POR METRO
De 0 a 2 Km.....\$	2230,33	1461,50
De 2 a 4 Km.....\$	2487,65	1743,20
De 4 a 6 Km.....\$	2784,05	1889,04
De 6 a 8 Km.....\$	2929,76	2047,28
De 8 a 10 Km.....\$	3823,48	2668,57

AGOSTO 2023

	TRANSPORTE DE CARBON	TRANSPORTE DE TROZADA	TRANSPORTE d/POSTES y DURMIENTES	TRANSPORTE de LEÑAS
-POR TONELADA-				
De 0 a 2 Km.....\$	2289,68	2182,23	2573,76	1853,49
De 2 a 4 Km.....\$	2506,53	2778,69	2992,46	2234,60
De 4 a 6 Km.....\$	2798,05	2796,49	3305,05	2415,60
De 6 a 8 Km.....\$	3190,25	3305,05	3986,00	2994,93
De 8 a 10 Km.....\$	5983,36	5676,63	7456,78	3435,20

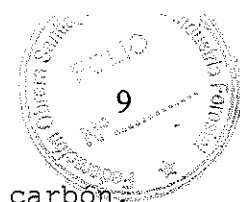
TRANSPORTE DE LEÑA PARA CARBON

	POR TONELADA	POR METRO
De 0 a 2 Km.....\$	2379,02	1558,94
De 2 a 4 Km.....\$	2653,49	1859,42
De 4 a 6 Km.....\$	2969,65	2014,98
De 6 a 8 Km.....\$	3125,08	2183,77
De 8 a 10 Km.....\$	4078,37	2846,48

PEON GENERAL DE MONTE: Para todo trabajo no especificado:

Por día.....\$ 4.843,44 5.166,34
Por mes.....\$113.435,75 120.998,13

OBrero ENCARGADO CON TRABAJO PERSONAL: Es el obrero destinado por el patrono del obraje a la atención de un núcleo de obreros del bosque no inferior a 5 ni superior a 20 y que aparte de su trabajo personal como



obrero forestal (hachero, labrador, quemador de leña para carbón, rodeador, fletero, etc.) desempeñe la siguientes tareas:

- a) Vigilar y dirigir el trabajo de varios obreros señalando los límites de los lotes dentro del cual deben trabajar.-
- b) Mandar a elaborar los productos conforme a las indicaciones del patrono y de un todo de acuerdo a las Resoluciones vigentes sobre la Actividad.-
- c) Clasificar, medir y recibir de los obreros a su cargo los productos, cuando la patronal no disponga otra cosa dentro del obraje.-
- d) Trasladar a los obreros de un lado a otro del bosque conforme a las necesidades del trabajo.-
- e) Repartir dentro de los obreros de la cuadrilla a su cargo el agua para el consumo, acarreándola del lugar donde la provea el patrono y hasta una distancia no mayor de 5 km.-
- f) Repartir la carne y mercadería a los precios estipulados por el comerciante, no pudiendo ser alterados los mismos por ningún concepto, además entregara la correspondencia a la mayor brevedad.-

Para realizar las tareas especificadas en los inc. a), b), c), d), e) y f) el "OBRERO ENCARGADO", deberá utilizar elementos propios.-

Estos "OBREROS ENCARGADOS" deberán entenderse directamente con la patronal a quien deben suministrar mensualmente la nómina de los obreros a su cargo y enviarles la liquidación correspondiente a cada uno de ellos.-

La contratación del personal deberá ser previamente autorizada por la patronal, para lo cual en cada caso deber solicitar la autorización correspondiente a fin de registrar su ingreso, la no observancia de la presente resolución lo hará responsable directo al "OBRERO ENCARGADO".-

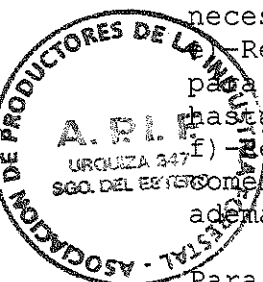
EL OBRERO ENCARGADO CON TRABAJO PERSONAL Percibirá en concepto de retribución por las tareas realizadas como tal, sin perjuicio de la remuneración que le corresponda por su trabajo personal efectivamente realizado en las distintas tareas forestales, la indicada en los incisos siguientes.-

a) El 10% (Diez por ciento) sobre el importe total de la mano de obra de los obreros a su cargo y del trabajo por el realizado cuando desempeñe las tareas de los inc. a), b), c), d), y f).-

b) Cuando se trate de durmientes y postes, el OBRERO ENCARGADO CON TRABAJO PERSONAL percibirá una comisión del 10% (Diez por ciento), más el 5% (Cinco por ciento) correspondiente a la atención del personal obrero con elemento propio.

c) El obrero que realice trabajos de corte y flete sin tener obreros a su cargo, atendiéndose por sí mismo con el suministro de agua, mercaderías, etc. tendrá una bonificación de un 10% (Diez por ciento) sobre el total de la mano de obra realizada.

d) La patronal queda obligada al suministro de herramientas y vasijas para el agua en perfectas condiciones de uso, especialmente aquellas que serán con agua potable.





La patronal abonara las comisiones en base a los jornales establecidos en la presente resolución o bien sobre jornales debidamente autorizados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Cuando el obrero se retire dejando pendiente la liquidación definitiva, deberá comunicar al principal por escrito, ante testigo, si no supiere escribir, designara al Sindicato para que haga entrega del trabajo pendiente, o quien a su vez gestionara el pago ante las autoridades competentes.

A fin de identificar la madera, se marcara con la inicial del hachero y la numeración correlativa de los trozos para no obstaculizar la elaboración.

Se deja aclarado que la conversión de metros a tonelada de leña para carbón, se hará en base de 1,43 mts. lineales de leña a 1 tonelada del mismo producto, esta fórmula se empleara en los casos que resulte imposible el pesaje de la leña, a fin de que se practique la liquidación correspondiente.-

En lo que respecta al corte de leña para carbón, por metro en sus distintas especies, los obreros deberán observar las medidas establecidas en la presente resolución, no permitiéndose el corte en medidas inferiores a las establecidas, en caso de que el obrero corte la leña en una medida inferior a la especificada, la patronal podrá hacer el descuento que el caso requiere. En tal caso se recomienda ajustarse a las medidas dispuestas a fin de evitar posible descuento por parte de la patronal.

VIVIENDA: En sustitución a lo establecido en resoluciones y disposiciones de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, en el rubro viviendas, los empleadores proporcionarán a los obreros a su cargo que trabajan en la explotación forestal "CARPAS PARA VIVIENDA" de lona impermeabilizada, desmontable para facilitar su traslado, en buenas condiciones de uso, con una medida de 2,20 x 3 mts. y una altura de 1,80 mts., la conservación de dichas carpas, será por cuenta de los obreros usuarios, salvo el deterioro proveniente por la acción del tiempo y el buen trato.

PROVEEDURIAS: Los patronos que posean proveedurías, suministrarán las mercaderías a su personal acompañando boletas numeradas y consignando en ellas: Mercadería, marca, cantidad, precio unitario y total. Estas boletas llevarán el nombre del proveedor y lugar del establecimiento, debiendo ser firmada por el obrero o quien retire la mercadería, entregando el duplicado al interesado. En ningún caso podrán suministrarse al o los obreros bebidas alcohólicas. Todos los precios deberán ajustarse a lo establecido por el organismo competente, debiendo colocarse los mismos a la vista.

LICENCIA Y FERIADOS: Se ajustara a lo establecido en el art. 19 de la Ley N° 26.727-Régimen Nacional de Trabajo Agrario.

SEGURO DE VIDA: La patronal está obligada a asegurar a todo su personal.

"ROPA DE TRABAJO": En lo que respecta a la ROPA DE TRABAJO, esta se proveerá una vez por año y para que el obrero tenga derecho a este beneficio deberá tener una antigüedad de 180 días como mínimo. Se aclara que se toma esta medida por única vez, teniendo en cuenta por

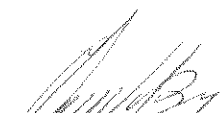


la situación económica por la que están pasando las empresas forestales de la provincia, y luego se ajustara a la normativa anterior, es decir la antigüedad de 90 días y dos veces por año.

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO: Para los obreros que realizan trabajos a DESTAJO y por DIA en las distintas tareas que se efectúan en el monte F.O.S.I.F. Flevan incluido el Sueldo Anual Complementario, no así para los obreros MENSUALIZADOS que se les abonara por separado.

ONCE (11) FOLIOS RUBRICADOS.-----



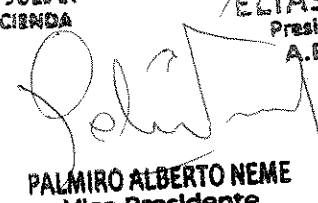

OSCAR MANUEL BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
F.O.S.I.F.


LUIS ROBERTO CHAVEZ
TESORERO
F.O.S.I.F.


PEDRO HUMBERTO JULIAN
SECRETARIO DE HACIENDA
A.P.I.F.


ELIAS CAY
Presidente
A.P.I.F.


ALDO ENRIQUE LOPEZ
SEC. DE ORGANIZACION
F.O.S.I.F.


PALMIRO ALBERTO NEME
Vice Presidente
A.P.I.F.



FEDERACION OBRERA SANTIAGUENA DE LA INDUSTRIA FORESTAL
LEY 26.727-REGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

TABLA SALARIAL: para los obreros ocupados en las tareas de corte, preparación, manipuleo y transporte de los distintos productos forestales, siendo su aplicación para todo el territorio de la Provincia de Santiago del Estero, con vigencia a partir del **1 de Septiembre de 2023**, conforme Acta Acuerdo entre **F.O.S.I.F. y A.P.I.F.**

LEÑA CAMPANA: De quebracho colorado tipo F.C. de 0,05/0,25 de diámetro y de 0,55/0,65 de largo:

Monte virgen:

Por metro lineal.....\$	1.332,12
Por tonelada.....\$	3.628,92

Rehache:

Por metro lineal.....\$	1.620,00
Por tonelada.....\$	3.994,09

LEÑA MEDIA CAMPANA: De quebracho colorado tipo F.C. de 0,05/0,25 de diámetro y de 0,55/0,65 de largo:

Monte virgen:

Por metro lineal.....\$	1.332,12
Por tonelada.....\$	1.527,14

Rehache:

Por metro lineal.....\$	1.332,12
Por tonelada.....\$	1.527,14

LEÑA TIPO INGENIO: Hasta 1 mt. de largo:

Corte con hacha: Por metro lineal.....\$	1.527,14
--	----------

Con motosierra del obrero: Por metro lineal.....\$	1.078,00
--	----------

Corte con hacha: Por tonelada.....\$	2.174,79
--------------------------------------	----------

Corte con motosierra: Por tonelada.....\$	1.128,30
---	----------

APILADA DE LEÑA TIPO F.C. En cancha o monte:

Por metro lineal.....\$	66,20
-------------------------	-------

LEÑA DE QUEBRACHO BLANCO PARA CARBON:

De 1,10 a 1,20 mts. de largo:

Corte con hacha: Por metro lineal.....\$	1.754,47
--	----------

Con motosierra del obrero: Por metro lineal.....\$	1.078,00
--	----------

LEÑA MEZCLA PARA CARBON:

De 1,10 a 1,20 mts. de largo:

Corte con hacha: Por metro lineal.....\$	1.527,14
--	----------

Con motosierra del obrero: Por metro lineal.....\$	1.078,00
--	----------

LEÑA MEZCLA PARA CARBON EN HORNOS FIJOS:

Corte con hacha: Por tonelada.....\$	2.174,79
--------------------------------------	----------

Corte con motosierra: Por tonelada.....\$	1.128,30
---	----------

LEÑA MIXTA PARA CREMERIAS: (Algarrobo, mistol, chañar y otras de este tipo:

Corte con hacha: Por metro lineal.....\$	1.527,14
--	----------

Con motosierra del obrero: Por metro lineal.....\$	1.078,00
--	----------

Corte con hacha: Por tonelada.....\$	2.174,79
--------------------------------------	----------

Con motosierra: Por tonelada.....\$	1.128,30
-------------------------------------	----------



OSCAR MANUEL BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
F.O.S.I.F.

LUIS ROBERTO CHAVEZ
TESORERO
F.O.S.I.F.

ALDO ENRIQUE LOPEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACION
F.O.S.I.F.

PEDRO HUMBERTO JULIAN
SECRETARIO DE HACIENDA
A.P.I.F.

PALMIRO ALBERTO NEME
Vice Presidente
A.P.I.F.

ELIAS CAY
Presidente
A.P.I.F.





LEÑA MIXTA PARA TABIQUE: (Algarrobo, mistol, vinal y otras de este tipo)

Corte con hacha: Por metro lineal.....\$	1.527,14
Con motosierra del obrero: Por metro lineal.....\$	1.078,00
Corte con hacha: Por tonelada.....\$	2.174,79
Corte con motosierra: Por tonelada.....\$	1.128,30

La elaboración de madera para tanino, está sujeto De 2 categorías: PRIMERA y SEGUNDA: Para considerarse Tanino de 1 categoría se tendrá en cuenta lo siguiente: Estar perfectamente pelado y exento de podredumbre, impurezas y otros defectos de la madera.

TROZOS DE QUEBRACHO COLORADO PELADOS P/TANINO

De 1,40 a 1,50 mts. de largo, por tonelada:

Primera	5.338,31
Segunda	3.557,43
De mts de 1,50 mts. de largo, por tonelada:	
Primera	5.338,31
Segunda	3.557,43

ROLLOS: Se entiende por elaboración de rollos el trabajo de volteado:

De 2,50 a 3,05 mts. de largo y mts de 30 cm. de diámetro.

Por tonelada.....\$	3.557,43
De 1,20 a 2,50 mts, de largo, igual diámetro.	
Por tonelada.....\$	2.174,79

DURMIENTES EN GENERAL: La hoja

De 5 mts. de largo:

Trozos	5.338,31
Sencillo	6.696,27

De 4,75 mts. de largo:

Trozos	4.478,14
Sencillo	3.217,88

De 4,50 mts. de largo:

Trozos	3.807,73
Sencillo	4.489,33

De 4,25 mts. de largo:

Trozos	3.807,73
Sencillo	5.028,03

De 4 mts. de largo:

Trozos	2.964,17
Sencillo	3.331,57

De 3,75 mts. de largo:

Trozos	2.667,52
Sencillo	2.964,17

De 3,50 mts. de largo:

Trozos	2.269,31
Sencillo	2.660,74

De 3,25 mts. de largo:

Trozos	2.136,84
Sencillo	2.423,26

De 3 mts. de largo:

Trozos	2.041,39
Sencillo	2.135,98



De 2,74 mts. de largo:
Trozos\$ 1.779,50
Sencillo\$ 2.135,79

De 2,50 mts. de largo:
Trozos\$ 1.283,27
Sencillo\$ 1.369,48

De 2 mts. de largo:
Trozos\$ 1.114,58
Sencillo\$ 1.369,17

POSTES: Cada uno

Especiales de 3 mts. de largo:

Monte virgen:

Primera\$ 1.512,98
Segunda\$ 1.303,94

Rehache:

Primera\$ 1.741,03
Segunda\$ 1.626,25

Entero de 2,40 mts. de largo:

Monte virgen:

Primera\$ 1.297,34
Segunda\$ 1.027,07

Rehache:

Primera\$ 1.512,98
Segunda\$ 1.198,30

Entero de 2,20 mts. De largo:

Monte virgen:

Primera\$ 1.192,90
Segunda\$ 964,84

Rehache:

Primera\$ 1.369,17
Segunda\$ 1.041,66

Medio reforzado de 2,20 mts. de largo:

Monte virgen:

Primera\$ 911,36
Segunda\$ 842,90

Rehache:

Primera\$ 978,10
Segunda\$ 935,78

POSTES DE ALGARROBO: Cada Uno

De 2 mts. de largo.....\$ 683,37

Medio reforzado de 2,20 mts. de largo.....\$ 604,91

Medio liviano.....\$ 547,69

POSTES Y VARILLAS DE QUENTI-TACO: Solamente se realizara corte y despunte sin labrar.-

Postes de quenti-taco, por unidad.....\$ 364,10

Varillas de 1,20 a 1,40 mts. de largo, por unidad.\$ 52,56

RODRIGONES DE ALGARROBO Y OTRAS ESPECIES:

Por unidad

De 2,30 mts. de largo.....\$ 74,24

De 2,50 mts. de largo.....\$ 87,23

Medio reforzado de 2,20 mts. de largo.....\$ 122,40

Postes de 3 mts. de largo.....\$ 131,96

Varillas de 2,20 mts. De largo.....\$ 67,97

Varillas de 2,50 mts. de largo.....\$ 73,37



POSTES LONJEADOS DE ITIN

De 2.40 mts de largo.....\$	204,10
De 2.20 mts de largo.....\$	186,52

En caso de que la patronal entregue ROLLOS para durmientes y postes volteados y/o apeados, el hachero tendrá una quita del 20% (veinte por ciento) sobre los precios de corte y labrado precedentemente expresados. Se aplicara esta quita en el labrado que se efectuó, tanto en monte como en playa y aserraderos.

RODEADA: La rodeada se ajustara a las normas de costumbre de cada zona. En distancia de 0 a 250 mts.

LEÑA TIPO F.C.:

Por mano de obra.....\$	136,42
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....\$	87,23
TOTAL.....\$	223,65

LEÑA PARA CARBON:

Por mano de obra.....\$	180,28
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....\$	122,65
TOTAL.....\$	302,93

TROZOS PARA TANINO DE 1,40 A 1,50 MTS.

Por mano de obra.....\$	359,50
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....\$	246,13
TOTAL.....\$	605,63

PARA TROZOS EN BRUTO: Cualquier tipo de madera de 1,40 a 1,50 mts. de largo:

Por mano de obra.....\$	359,60
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....\$	246,13
TOTAL.....\$	605,63

DURMIENTES: La hoja

De 1,50 a 2 mts. de largo:	
Por mano de obra.....\$	122,42
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....\$	78,30
TOTAL.....\$	200,72

De 2,50 a 2,74 mts. de largo:

Por mano de obra.....\$	136,66
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....\$	86,93
TOTAL.....\$	223,59

De 3 mts. de largo:

Por mano de obra.....\$	160,85
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....\$	107,80
TOTAL.....\$	268,65

De 3,25 a 4 mts. de largo:

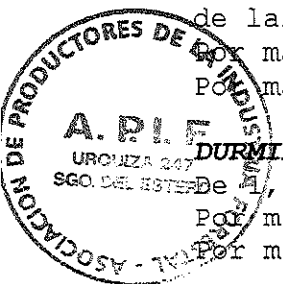
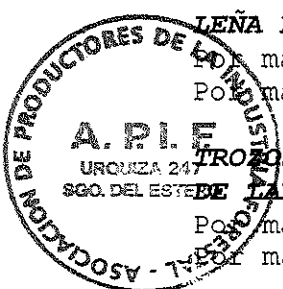
Por mano de obra.....\$	180,60
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....\$	122,65
TOTAL.....\$	303,25

De 4,25 mts. de largo:

Por mano de obra.....\$	233,80
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....\$	162,24
TOTAL.....\$	396,04

POSTES: Cada uno

De 3 mts. de largo:	
Por mano de obra.....\$	97,02
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....\$	58,94
TOTAL.....\$	155,96





De 2,20 a 2,40 mts. de largo:
Por mano de obra.....\$ 70,33
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....\$ 47,94
TOTAL.....\$ 118,27

RODRIGONES DE ALGARROBO Y OTRAS ESPECIES: c/uno

De 2,30 mts. de largo:
Por mano de obra.....\$ 20,66
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....\$ 8,92
TOTAL.....\$ 29,58

De 3 mts. de largo:
Por mano de obra.....\$ 37,73
Por mantenimiento y desgaste de zorra.....\$ 20,66
TOTAL.....\$ 58,39

CARBON: La elaboración de carbón en sus distintas fases se ajustara las normas y costumbre zona.-

	POR METRO
Por preparación de cancha.....\$	37,73
Por apilada de leña en cancha o monte.....\$	86,93
Por armada y tapada con pasto y tierra.....\$	420,02
Por armada.....\$	279,47
Por tapada con pasto y tierra.....\$	136,66
Por corte de pasto.....\$	60,28
Por corte de jume o jarilla.....\$	82,07

	POR TONELADA
Por quemada.....\$	1.589,54
por sacada y enfriada.....\$	1.829,00

ELABORACION DE CARBON EN HORNOS FIJOS DE LADRILLO:

Cargada equipo de 4 hombres (por metro de leña para carbón).....\$	454,15
Cargada equipo de 4 hombres (Por tlda. de leña para carbón).....\$	1.229,66
Sacada equipo de 3 hombres (Por tlda., de carbón, para el equipo).....\$	1.608,56
Quemada y enfriada (por tlda. de Carbón).....\$	1.829,00

Si por circunstancias especiales, la patronal suspende la sacada de carbón, el obrero tendrá derecho a exigir la liquidación por este último trabajo, calculándose a tal efecto 7,15 mts. de leña de cualquier tipo por 1 tlda., de carbón. La sacada de carbón debe efectuarse en la forma tal que queden eliminados del producto las impurezas o productos mal carbonizados (tizos, tierra quemada, etc.), según el sistema que se utilice para su carbonización.

ESTIBADA DE CARBON EN EL MONTE: Cuando el sacador de carbón se vea obligado a estibar el mismo por falta de fletero o cualquier circunstancia imprevista, se abonara por este trabajo, tomándose como base 7,15 mts. Lineales de leña p/1 tlda., de carbón el 10 % del jornal diario establecido para el peón general de monte. Se entiende que esta obligación no se hará efectiva cuando el carbón sea fletado sin demora o cuando sea sacado normalmente, el sacador deberá notificar al encargado o por su intermedio a la patronal de la fecha de iniciación de la sacada de carbón, a los efectos de que en el termino de 48 horas posteriores, inicie los trabajos de acarreo, caso contrario el sacador tendrá derecho a estibar y cobrar por este trabajo.

**CONDUCTOR DE CAMION O TRACTOR:**

Por mes.....\$ 136.920,61
Por día.....\$ 5.852,34

Tendrá un recorrido como máximo de 100km entre vacío y lleno en camino de tierra diario. Además del sueldo fijado se le reconocerá el 2% sobre el jornal diario por tonelada transportada, cuando por la distancia pueda realizar más de un viaje diario. Cuando los conductores de camión o tractor deban realizar dentro del radio urbano trabajos no especificados, se le abonará un sobresueldo compensatorio de tonelaje no transportado, a razón del 45 sobre el jornal diario establecidos para estos por día.

**CARGA Y DESCARGA PARA TODA LA PROV. DE SGO. DEL ESTERO
DISTANCIA ENTRE IDA Y VUELTA DE 100 KM.**

Los cargadores y/o descargadores realizarán las tareas como de costumbre y percibirán una compensación del 1 % por tonelada transportada para cada uno de los obreros del equipo, sin excepción, además del jornal diario establecido.

LEÑA: Campana y media campana de quebracho colorado:
En dos o mas viajes, por tonelada.....\$ 547,83
Para otros tipos de leña de categoría inferior:
En dos o mas viajes, por tonelada.....\$ 450,28
En un viaje, por día.....\$ 5.408,50

TROZADA DE QUEBRACHO COLORADO Y BLANCO:

Carga y descarga en 2 o mas viajes: .
Madera hasta 1,50 mtrs. de largo, por tlda.....\$ 1.095,81
Madera larga, por tonelada.....\$ 1.570,18
En un viaje, por día.....\$ 5.408,50

CARBON: Carga y descarga en dos o mas viajes, por tlda.....\$ 1.570,18
En un viaje, por día.....\$ 5.408,50

POSTES Y DURMIENTES HASTA 3 MTS. DE LARGO:

Carga, descarga en dos o mas viajes, por tonelada \$ 1.828,88
En un viaje, por día.....\$ 5.408,50

ROLLOS: Carga y descarga en 2 o mas viajes.

Por tonelada.....\$ 1.828,88
En un viaje, por día.....\$ 5.408,50

RODRIGONES: Carga y descarga, por día.....\$ 5.408,50

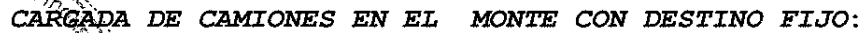
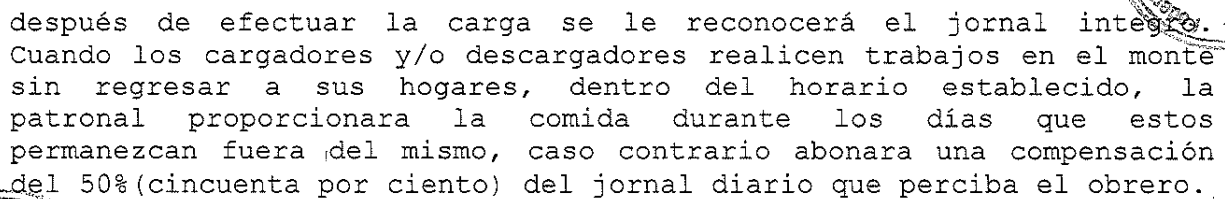
LEÑA PARA CARBON:

Carga y descarga:
En dos o mas viajes por tonelada.....\$ 688,77
En dos o mas viajes por metro.....\$ 470,55
En un viaje, s/la base del jornal por día.....\$ 5.408,50

TROZADA SOLAMENTE: Para el equipo de 4 hombres:

Por viaje o por día.....\$ 5.408,50

Cuando por desperfectos de camión o tractor, el personal no hubiere realizado tareas alguna, habiendo salido a efectuar la misma, se le reconocerá medio jornal en caso de que el desperfecto se produzca



POSTES:	De 3 mts. de largo, cada uno.....\$	73,37
	De 2,40 mts. de largo, cada uno.....\$	52,47
	De 2,20 mts. de largo, cada uno.....\$	46,65



De 2,50 a 2,70 mts. de largo.....	\$	18,45
De 3 mts. de largo.....	\$	21,54

~~CARBON~~: Por tonelada.....\$ 1.216,88

LENA TIPO INGENIO:	Por tonelada.....	\$	777,58
	Por metro.....	\$	543,97

PICADA PARA CAMION: De 4 mts. de destronque **EL KILOMETRO**

50 cm. limpio a cada lado:	
Monte virgen.....	\$ 122.359,54
Rehache.....	\$ 87.109,11

PICADA PARA CARRO: De 3 mts. a flor de tierra.....	\$ 45.649,96
--	--------------

DESLINDE: Se comprende de luz:.....\$ 13.585,25

TRABAJOS CON MOTOSIERRAS:

Con motosierra, combustibles y repuestos provistos por la patronal. En todos los casos un equipo de 3 hombres (motosierrista y ayudante o limpiador). MOTOSIERRISTA: Su remuneración será igual al sueldo o jornal fijado para el conductor de camión o tractor.

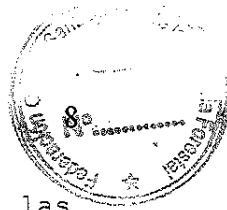
AYUDANTES: Su remuneración será igual al sueldo y jornal fijado para el peón general de monte.

TRABAJOS A DESTAJO:

Corte de leña para carbón: Por metro.....	\$	687,83
Por tonelada.....	\$	992,06

Rollizos: Corte y troceada para postes y durmientes:	
Por unidad.....	\$ 216,91

	p/MES	p/DIA	p/METRO de LEÑA	p/TLDA. de LEÑA	p/UNIDAD ROLLIZOS
Motosierrista....	\$136.914,23	5852,30	222,66	317,51	74,91
Ayudante.....	\$126.669,91	5287,46	222,66	317,51	74,91
Ayudante.....	\$126.669,91	5287,46	<u>222,66</u>	<u>317,51</u>	<u>74,91</u>
TOTAL.....	\$		<u>667,98</u>	<u>952,53</u>	<u>224,73</u>



FLETEROS CON TRACCION A SANGRE: Fijase para esta clase de obreros las remuneraciones que a continuación se detallan:



-POR TONELADA-		TRANSPORTE	TRANSPORTE	TRANSPORTE	TRANSPORTE
		DE CARBON	DE TROZADA	d/POSTES y DURMIENTES	de LEÑAS
De 0 a 2 Km.....	\$	2397,00	2284,52	2694,40	1940,37
De 2 a 4 Km.....	\$	2624,02	2908,93	3132,73	2339,34
De 4 a 6 Km.....	\$	2929,21	2927,57	3459,97	2528,83
De 6 a 8 Km.....	\$	3339,78	3459,97	4172,84	3135,31
De 8 a 10 Km.....	\$	6263,83	5942,72	7806,29	3596,22

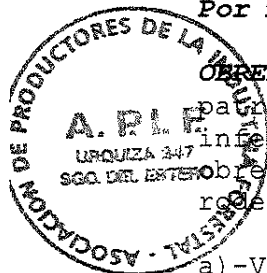
TRANSPORTE DE LEÑA PARA CARBON

		POR TONELADA	POR METRO
De 0 a 2 Km.....	\$	2490,53	1632,01
De 2 a 4 Km.....	\$	2777,87	1946,57
De 4 a 6 Km.....	\$	3108,85	2109,42
De 6 a 8 Km.....	\$	3271,56	2286,13
De 8 a 10 Km.....	\$	4269,54	2979,90

PEON GENERAL DE MONTE: Para todo trabajo no especificado:

Por día.....\$ 5.408,50

Por mes.....\$ 126.669,91



OBRERO ENCARGADO CON TRABAJO PERSONAL: Es el obrero destinado por el patrono del obraje a la atención de un núcleo de obreros del bosque no inferior a 5 ni superior a 20 y que aparte de su trabajo personal como obrero forestal (hachero, labrador, quemador de leña para carbón, radeador, fletero, etc.) desempeñe la siguientes tareas.-

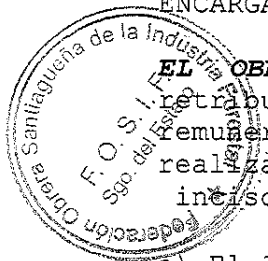
- Vigilar y dirigir el trabajo de varios obreros señalando los deslindes de los lotes dentro del cual deben trabajar.-
- Mandar a elaborar los productos conforme a las indicaciones del patrono y de un todo de acuerdo a las Resoluciones vigentes sobre la actividad.-
- Clasificar, medir y recibir de los obreros a su cargo los productos, cuando la patronal no disponga otra cosa dentro del obraje.-
- Trasladar a los obreros de un lado a otro del bosque conforme a las necesidades del trabajo.-
- Repartir dentro de los obreros de la cuadrilla a su cargo el agua para el consumo, acarreándola del lugar donde la provea el patrono y hasta una distancia no mayor de 5 km.-
- Repartir la carne y mercadería a los precios estipulados por el comerciante, no pudiendo ser alterados los mismos por ningún concepto, además entregara la correspondencia a la mayor brevedad.-

Para realizar las tareas especificadas en los inc. a), b), c), d), e) y f) el "OBRERO ENCARGADO", deberá utilizar elementos propios.-

Estos "OBREROS ENCARGADOS" deberán entenderse directamente con la patronal a quien deben suministrar mensualmente la nomina de los obreros a su cargo y enviarles la liquidación correspondiente a cada uno de ellos.-



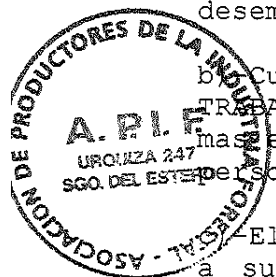
La contratación del personal deberá ser previamente autorizada por la patronal, para lo cual en cada caso deber solicitar la autorización correspondiente a fin de registrar su ingreso, la no observancia de la presente resolución lo hará responsable directo al "OBRERO ENCARGADO".-



EL OBRERO ENCARGADO CON TRABAJO PERSONAL Percibirá en concepto de retribución por las tareas realizadas como tal, sin perjuicio de la remuneración que le corresponda por su trabajo personal efectivamente realizado en las distintas tareas forestales, la indicada en los incisos siguientes.-

a)-El 10% (Diez por ciento) sobre el importe total de la mano de obra de los obreros a su cargo y del trabajo por el realizado cuando desempeñe las tareas de los inc. a), b), c), d), y f).-

b)-Cuando se trate de durmientes y postes, el OBRERO ENCARGADO CON TRABAJO PERSONAL percibirá una comisión del 10% (Diez por ciento), más el 5% (Cinco por ciento) correspondiente a la atención del personal obrero con elemento propio.-



c)-El obrero que realice trabajos de corte y flete sin tener obreros a su cargo, atendiéndose por si mismo con el suministro de agua, mercaderías, etc. tendrá una bonificación de un 10% (Diez por ciento) sobre el total de la mano de obra realizada.

d)-La patronal queda obligada al suministro de herramientas y vasijas para el agua en perfectas condiciones de uso, especialmente aquellas que serán con agua potable.-

La patronal abonara las comisiones en base a los jornales establecidos en la presente resolución o bien sobre jornales debidamente autorizados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-

Cuando el obrero se retire dejando pendiente la liquidación definitiva, deberá comunicar al principal por escrito, ante testigo, si no supiere escribir, designara al Sindicato para que haga entrega del trabajo pendiente, quien a su vez gestionara el pago ante las autoridades competentes.-

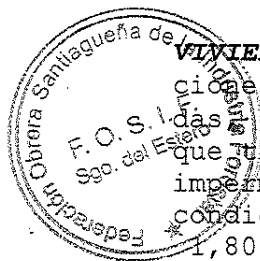
A fin de identificar la madera, se marcara con la inicial del hachero y la numeración correlativa de los trozos para no obstaculizar la elaboración.-

Se deja aclarado que la conversión de metros a tonelada de leña para carbón, se hará en base de 1,43 mts. lineales de leña a 1 tonelada del mismo producto, esta formula se empleara en los casos que resulte imposible el pesaje de la leña, a fin de que se practique la liquidación correspondiente.-

En lo que respecta al corte de leña para carbón, por metro en sus distintas especies, los obreros deberán observar las medidas establecidas en la presente resolución, no permitiéndose el corte en medidas inferiores a las establecidas, en caso de que el obrero corte la leña en una medida inferior a la especificada, la patronal podrá hacer el descuento que el caso requiere. En tal caso se recomienda ajustarse



a las medidas dispuestas a fin de evitar posible descuento por parte de la patronal.-



VIVIENDA: En sustitución a lo establecido en resoluciones y disposiciones de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, en el rubro viviendas los empleadores proporcionarán a los obreros a su cargo que trabajan en la explotación forestal "CARPAS PARA VIVIENDA" de lona impermeabilizada, desmontable para facilitar su traslado, en buenas condiciones de uso, con una medida de 2,20 x 3 mts. y una altura de 1,80 mts., la conservación de dichas carpas, será por cuenta de los obreros usuarios, salvo el deterioro proveniente por la acción del tiempo y el buen trato.-



PROVEEDURIAS: Los patronos que posean proveedurías, suministrarán las mercaderías a su personal acompañando boletas numeradas y consignando en ellas: Mercadería, marca, cantidad, precio unitario y total. Estas boletas llevarán el nombre del proveedor y lugar del establecimiento, debiendo ser firmada por el obrero o quien retire la mercadería entregando el duplicado al interesado. En ningún caso podrán suministrarse a él o los obreros bebidas alcohólicas. Todos los precios deberán ajustarse a lo establecido por el organismo competente, debiendo colocarse los mismos a la vista.-

LICENCIA Y FERIADOS: Se ajustará a lo establecido en el art. 19 de la Ley N° 26.727-Régimen Nacional de Trabajo Agrario.-

SEGURO DE VIDA: La patronal está obligada a asegurar a todo su personal.-

"ROPA DE TRABAJO": En lo que respecta a la ROPA DE TRABAJO, esta se proveerá una vez por año y para que el obrero tenga derecho a este beneficio deberá tener una antigüedad de 180 días como mínimo. Se aclara que se toma esta medida por única vez, teniendo en cuenta por la situación económica por la que están pasando las empresas forestales de la provincia, y luego se ajustará a la normativa anterior, es decir la antigüedad de 90 días y dos veces por año.-

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO: Para los obreros que realizan trabajos a DESTAJO y por DIA en las distintas tareas que se efectúan en el monte llevan incluido el Sueldo Anual Complementario, no así para los obreros MENSUALIZADOS que se les abonará por separado.-

DIEZ (10) FOLIOS RUBRICADOS.-----

OSCAR MANUEL BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
F.O.S.I.F.

LUIS ROBERTO CHAVEZ
TESORERO
F.O.S.I.F.

PEDRO HUMBERTO JULIAN
SECRETARIO DE HACIENDA
A.P.I.F.

ELIAS GAY
Presidente
A.P.I.F.

ALDO ENRIQUE LOPEZ
SEC. DE ORGANIZACION
F.O.S.I.F.

PALMIRO ALBERTO NEME
Vice Presidente
A.P.I.F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1240-25 Acu 1634-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.